

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### EL CARPIO DE TAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 24 de septiembre de 2009, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa por la prestación del servicio asistencial en el O.A.L. Hogar residencia Municipal «Exaltación de la Santa Cruz».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1.4 de la Ley 29 de 1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### **ORDENANZA FISCAL NUMERO 21 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO ASISTENCIAL EN EL O.A.L. HOGAR RESIDENCIA EXALTACION DE LA SANTA CRUZ**

Artículo 4.- Tarifa 1.- Aplicable a las personas que tengan la condición de residentes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza:

- Válidos, 496,56 euros x 14 mensualidades.
- Semiasistidos, 534,65 euros x 14 mensualidades.
- Asistidos, 583,71 euros x 14 mensualidades.

Todas estas tarifas se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumo. El Carpio de Tajo 29 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Pablo Benavente Baltasar.

N.º I.- 10164